FECHA INFORME: 12 de marzo de 2021.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a dar a informe de supervisión del contrato No. ***051-2020****, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista PYV INGENIERÍA S.A.S. dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.*

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA/ENTIDAD

CONTRATISTA /ENTIDAD:	PYV INGENIERÍA S.A.S.				**NIT No.:**	900.054.008-5	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	12/01/2021	**Hasta**	11/02/2021	**INFORME No.:**	1 de 6	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Contrato N°	051 de 2020	**Fecha de inicio**	12/01/2021	**Fecha de terminación**	11/06/2021
Objeto del Contrato: REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL. (Zona 3)					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886) **VALOR A ADICIONAR:** VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.821.894)			**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		

FORMA DE PAGO:

- **Un primer pago mensual de acuerdo con la siguiente formula:**

  Vpm = (15%Vcf) + (n*Vpa) + (Vbi)

- **Cuatro (4) pagos mensuales de acuerdo con la siguiente formula:**

  Vpm = 15%Vcf + (n*Vpa) + (n*Vb)

  Donde,

  - Vpm: Es el valor por pagar en el respectivo mes.
  - Vcf: Valor del costo fijo ofertado. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, este será de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($890.055.545) IVA INCLUIDO.
  - n: Número de personas por actividad atendidas en el mes
  - Vpa: Valor por persona por actividad ofertada. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, este será de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.388) IVA Incluido.
  - Vbi: Valor inicial de Bioseguridad correspondiente a SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 6.380.840) IVA INCLUIDO.
  - Vb: Valor asociado a bioseguridad por persona - actividad, correspondiente a CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($463) IVA INCLUIDO.

- **Un pago correspondiente al 25% restante del valor del costo fijo ofertado, una vez sea entregado y aprobado el informe final.**

  NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe de las actividades realizadas, balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la ANSV.

  NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 3: El contratista será responsable de implementar los protocolos necesarios para prevenir el contagio por Coronavirus COVID – 19, de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales de Salud y la Resolución 168 de 2020, por el cual se adoptó el protocolo de Bioseguridad de la ANSV.

NOTA 4: Todas las medidas y actividades relacionadas con bioseguridad deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 666 de 2020 o se dicten otras disposiciones normativas, concordantes o complementarias por parte del Gobierno Nacional, para contención y protección ante la propagación del Coronavirus COVID-19. Las mismas deberán estar acordes con la resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV. mismas deberán estar acordes con la resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV. "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19". En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la implementación de dichas medidas, y se realizará la sustracción de dicho costo mediante OTROSÍ, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO 1: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la ANSV, la cual debe venir acompañada del Vo. Bo del Interventor del contrato. El Interventor, además de verificar el efectivo cumplimiento del contratista, también deberá corroborar que se haya acatado lo establecido en el Anexo Técnico 2- SOBRE LA CONVOCATORIA, en el cual se detallan las especificaciones para la ejecución de las actividades relacionadas con la misma.

El plazo para efectuar el giro al CONTRATISTA será de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de los citados soportes completos y correctos en las instalaciones de la Fiduciaria Colpatria S.A. Así las cosas, el CONTRATISTA acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o Fiduciaria Colpatria S.A.

PARÁGRAFO 2: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT -due diligence and Know Your Client- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNIMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de

reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO:** Vigencia __**2018 - 2020**__
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **INVERSIÓN __X___**

  FUNCIONAMIENTO ____

- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:** **Comportamiento Humano/Proyecto e Inversión: Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Y Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.344.845.886
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$28.821.894
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$139.889.172
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$139.889.172
Saldo por Ejecutar (***SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME):***	$1.233.778.608
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	10,18%

N° PAGO	VIGENCIA	VALOR
PAGO 1	2018	$133.508.332
PAGO 1	2020	$6.380.840

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEFINIDAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL PAGO NO. 01 de 06	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las activaciones y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.	Primera Entrega del Informe 1 correspondiente a numerales 5, 6 y 7. Segunda Entrega del Informe 1 correspondiente a numerales 1, 2, 3, 4 y 8.	Para las dos entregas, la interventoría realiza la revisión y remite las observaciones pertinentes. En relación a la primera entrega, se envían observaciones los días 21 de enero y 4 de febrero, de las que se recibe respuesta los días 2 y 12 de febrero respectivamente. Sobre la segunda entrega, se emiten observaciones los días 4, 16 y 24 de febrero, recibiendo respuesta los días 12, 21 y 25 de febrero, para dar aprobación al documento el día 3 de marzo de 2021, mediante comunicación No. **ANSV-UNAL-CTO051/20-032**.
2	Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma cada una de las zonas.	El contratista adelanta comités generales de socialización del proyecto con entidades territoriales correspondientes a cada departamento. Además, lleva a cabo labores de avanzada con cada municipio y dentro del plan de trabajo construye planes de emergencia teniendo en cuenta las particularidades de cada municipio.	La interventoría hace presencia en la totalidad de las reuniones de socialización del proyecto, recibe actas elaboradas durante las labores de avanzada y realiza la revisión de los planes de atención a emergencias construidos por el contratista.
3	Coordinar en conjunto con la ANSV, con entes territoriales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las activaciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad	Dentro de la gestión realizada por el contratista dentro de las labores de avanzada, se realiza la respectiva solicitud a cada municipio para la recepción de un visto bueno en relación a la realización de las activaciones, respecto de las que no se presentan requerimientos ni se emiten autorizaciones formales por parte de las entidades territoriales, pero que avalan	La interventoría recibe las actas y listas de asistencia de las reuniones de avanzada adelantadas por la profesional logística de avanzada en los primeros municipios a visitar.

		la realización de las actividades en campo.	
4	Realizar la convocatoria a los ciudadanos para que participen en las activaciones programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá producir el material de divulgación y desarrollar un plan de medios que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2	Se presenta el plan de convocatoria teniendo en cuenta los medios de difusión presentes en cada municipio. Se trabaja de la mano con la diseñadora designada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV para facilitar la construcción de las piezas gráficas y la atención de observaciones.	La interventoría realiza la revisión de las propuestas remitidas en la entrega 1 del plan de trabajo y realiza algunas observaciones, posteriormente se recibe el visto bueno por parte de la diseñadora designada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV.
5	Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las activaciones. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen activaciones) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.	No aplica para la etapa de formulación.	N/A
6	Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las activaciones programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.	No aplica para la etapa de formulación.	N/A
7	Cumplir con las metas de ejecución descritas en el alcance del presente documento.	Debido a que no se ha iniciado la etapa de ejecución, el avance presentado por el contratista	La interventoría remite un oficio comunicando el visto bueno a los productos entregados, que, en conjunto con la aprobación de las piezas gráficas, validan

		corresponde a la entrega y aprobación de las hojas de vida del equipo general y la entrega y aprobación del informe N°1 – Plan de Trabajo.	el cumplimiento de las entregas
8	Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de la actividad: "Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller" o AESV No. 7, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.	El contratista se encuentra ultimando detalles de la herramienta informática desarrollada para el registro y almacenamiento de las actividades ejecutadas en campo. Dentro del plan de trabajo se entrega un documento preliminar con la estructura y sistema de captura de datos.	El día 19 de febrero el contratista convoca a la interventoría y a la supervisión para socializar el avance de la herramienta informática, sobre la que la interventoría realiza algunas observaciones.
9	Entregar al finalizar la actividad, un comprobante de asistencia a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la ANSV, a través del interventor.	El contratista construye un modelo de certificado de asistencia, para lo cual se ha mantenido en contacto con la diseñadora designada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV.	La interventoría recibe el modelo de certificado con la entrega del plan de trabajo, así como el visto bueno por parte de la diseñadora Maira Celis.
10	Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).	No aplica para la etapa de formulación.	N/A
11	Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las Activaciones y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa	El contratista hace entrega de las especificaciones técnicas del camión y los vehículos a utilizar para transportar los elementos logísticos y el personal	Como parte de la primera entrega del plan de trabajo, la interventoría recibe una versión inicial de la información mencionada, sobre la que realiza algunas observaciones que son ajustadas por el contratista en la versión final del informe 1.

	vigente en tránsito y transporte.	requeridos para la realización de las activaciones.	
12	Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las activaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, cuenten siempre con un conductor y un acompañante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras antiempotramiento y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.	El contratista hace entrega de las especificaciones técnicas del camión y los vehículos a utilizar para transportar los elementos logísticos y el personal requeridos para la realización de las activaciones.	Como parte de la primera entrega del plan de trabajo, la interventoría recibe una versión inicial de la información mencionada, sobre la que realiza algunas observaciones que son ajustadas por el contratista en la versión final del informe 1.
13	Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.	No aplica para la etapa de formulación.	N/A
14	Contar con el personal mínimo requerido en el proceso de contratación y el adicional ofertado, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia solicitadas para desarrollar las activaciones y demás obligaciones contraídas por el contratista.	Entrega de las hojas de vida correspondientes al equipo general.	La interventoría realiza la revisión de los perfiles presentados, remite observaciones en relación a documentos faltantes y una vez subsanadas, aprueba los profesionales presentados para el equipo general.
15	Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523	A través de la realización de los Comités Locales de Seguridad Vial, el contratista está haciendo el acercamiento necesario con las entidades territoriales para definir los espacios a utilizar, los trámites necesarios y los detalles	La interventoría solicitó al contratista la construcción de un directorio con la información de contacto de todos los cuerpos de atención a emergencias presentes en cada municipio a visitar.

	de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin	logísticos para llevar a cabo las activaciones.	
16	Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las activaciones a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.	No aplica para la etapa de formulación.	N/A
17	Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.	Entrega formal de Compromiso de Responsabilidad ante daños públicos o particulares.	Como respaldo a la carta de compromiso, el contratista suscribió una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
18	Cumplir con la normatividad vigente en relación con Bioseguridad, en el marco de la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejado de la pandemia del Coronavirus COVID - 19" y demás disposiciones concordantes, complementarias, o sustitutivas, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".	El contratista presentó un protocolo de bioseguridad ajustado al proyecto para su aprobación por parte de la ARL.	La interventoría recibe una versión preliminar del protocolo de bioseguridad en la primera entrega del plan de trabajo sobre la que hace observaciones que son remitidas al contratista. En la entrega final del plan de trabajo se remite el protocolo ajustado junto con la carta de aprobación de la ARL.
19	Elaborar e implementar el protocolo de Bioseguridad para la	El contratista presentó un protocolo de bioseguridad	La interventoría recibe una versión preliminar del protocolo de bioseguridad en

	ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	ajustado al proyecto para su aprobación por parte de la ARL.	la primera entrega del plan de trabajo sobre la que hace observaciones que son remitidas al contratista. En la entrega final del plan de trabajo se remite el protocolo ajustado junto con la carta de aprobación de la ARL.

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	**Entrega Informe N°1 - Plan de Trabajo** 1.1. Aspectos generales 1.2. Metodología detallada 1.3. Guiones pedagógicos y protocolo para cada actividad 1.4. Diseño detallado de las herramientas lúdico – pedagógicas 1.5. Características técnicas y de marcado de los vehículos, carpas y dotación de personal 1.6. Programación de intervenciones - Cronograma 1.7. Plan de convocatoria 1.8. Protocolo de Bioseguridad

6. CONSTANCIAS

La Supervisora o interventor **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ** acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su **informe y anexos correspondientes del contrato**, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Así mismo, en mi calidad de supervisor del contrato dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

7. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($139.889.172)

8. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL INTERVENTOR

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERÍA

NOMBRE INTERVENTOR: CARLOS ALFONSO GÓMEZ GUACANEME

CARGO INTERVENTOR: DIRECTOR DEL PROYECTO

FIRMA: _____

VoBo Supervisor CI ANSV-13-2020 JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN

Firmado digitalmente por JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN
Fecha: 2021.03.15 08:23:28 -05'00'

NOTAS:

Nota 2. La columna Observaciones del Supervisor es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Fecha: 12 de marzo de 2021

Nombre del Contratista/ Entidad:	PYV INGENIERIA SAS.	Contrato/Convenio No:051/20				Informe Mensual No: 1 De: 6	
		Tipo de Informe				Mes: 12 enero – 11 de febrero 2021	
		Avance	X	Final			
Nombre del Supervisor	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Cargo		INTERVENTORÍA			
Pago 1 de 6							
Valor a Pagar: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 139.889.172°°)							

Objeto del Contrato o Convenio:

Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la agencia nacional de seguridad vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las activaciones y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.	Se ha venido desarrollando un Plan de trabajo, aprobado por parte de la interventoría el día 3 de marzo de 2021. El Plan de trabajo ha tenido ajustes recomendados por la interventoría a los cuáles se ha dado respuesta oportuna.	ANEXO 1. Plan De trabajo aprobado. ANEXO 2. Oficio de aprobación Plan de Trabajo por parte de la interventoría.
2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma cada una de las zonas.	De acuerdo con lo establecido en el parágrafo Obligaciones específicas del contratista en su numeral 2, y en complemento al numeral 1 se creó un cuadro de datos de carácter cuantitativo en el que se especifican las dinámicas territoriales y socio culturales relativas a la movilidad y a la seguridad vial	ANEXO 3 Comparativo siniestralidad por municipio. ANEXO 4 CHIA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 5 MOSQUERA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 6 FUNZA Plan de

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	discriminadas según las especificidades de los departamentos y municipios asignados. En este cuadro se hace un comparativo de siniestralidad entre los años 2019 y 2020 teniendo en cuenta las tendencias por género, edad, mes, día y hora de mayor siniestralidad. Estos datos se incorporan en los guiones de trabajo de los pedagogos. Adicionalmente, se desarrollaron 22 Planes de Emergencia, para los municipios que se visitan con la Ruta Nacional para la Seguridad Vial.	Emergencias MEDEVAG. ANEXO 7 SOACHA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 8 FUSAGASUGÁ Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 9 GIRARDOT Plan de Emergencias MEDEVAG General. ANEXO 10 ESPINAL Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 11 IBAGUÉ Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 12 ARMENIA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 13 PEREIRA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 14 DOSQUEBRADAS Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 15 MANIZALES Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 16 VILLAMARÍA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 17 LA PINTADA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 18 CARMEN DE VIBORAL Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 19 MEDELLÍN Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 20 ENVIGADO Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 21 SABANALARGA Plan de

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

		Emergencias MEDEVAG. ANEXO 22 BARBOSA Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 23 YARUMAL Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 24 REMEDIOS Plan de Emergencias MEDEVAG. ANEXO 25 EL BAGRE Plan de Emergencias MEDEVAG.
3. Coordinar en conjunto con la ANSV, con entes territoriales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las activaciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad.	Con relación a los trámites de permisos que se requieren para el montaje de la actividad, es de anotar que con cada municipio que contempla la zona de intervención No 3 se ha hecho gestión telefónica y se han establecido los permisos con las autoridades del municipio de manera verbal, esto implica la autorización del funcionamiento de las actividades en dos escenarios que funcionan simultáneamente en cada municipio y el acompañamiento de las autoridades municipales para invitar a los ciudadanos a las activaciones de la Ruta Nacional por la Seguridad Vial. No se han establecido autorizaciones por escrito en la etapa en que se relaciona en la actualidad. Como registro de los acuerdos con cada municipio se presentan los listados asistencia y actas de reunión semanalmente. Anexo se presenta el informe de las avanzadas llevadas a cabo en	ANEXO 26 Informe de avanzada del 3 al 11 de febrero de 2021.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	municipios de Cundinamarca del 3 al 11 de febrero de 2021.	
4. Realizar la convocatoria a los ciudadanos para que participen en las activaciones programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá producir el material de divulgación y desarrollar un plan de medios que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2	El contratista a través del equipo base hizo un Plan de Convocatoria correspondiente a la obligación especifica 4, se elaboró un esquema que contiene la propuesta metodológica de divulgación apoyada en un concepto que sigue las directrices de la ANSV, del cual derivan las piezas gráficas y discursivas bajo los formatos correspondientes para su difusión hipermedia como páginas web y redes sociales, en las poblaciones a las que se llega con la Ruta Nacional por la Seguridad Vial.	ANEXO 27 Plan de convocatoria.
5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las activaciones. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen activaciones) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.	Esta obligación se encuentra en etapa previa y no se ha empezado a ejecutar actividades en campo.	No aplica.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las activaciones programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.	Esta obligación se encuentra en etapa previa y no se ha empezado a ejecutar actividades en campo.	No aplica.
7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el alcance del presente documento.	Para el período en cuestión, se cumplen las metas relacionadas con la entrega y aprobación de las hojas de vida del equipo general, así como del informe N°1 – Plan de Trabajo, debido a que la etapa de ejecución aún no ha iniciado, no se presentan más avances en la consecución de metas.	Oficio de Aprobación del Plan de Trabajo ANEXO 2 incluido en la obligación 1. Oficios de Aprobación del Equipo General ANEXO 32 incluido en la obligación 14.
8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de la actividad: “Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller” o AESV No. 7, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.	Se viene desarrollando la Herramienta Registro de Participantes, que esta en pruebas iniciales y próximamente se programa prueba con representantes de interventoría y ANSV. En la actividad 7: Circuito pista cerrada se sigue protocolo definido por ANSV.	ANEXO 28 Desarrollo herramienta registro de participantes.
9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante de asistencia a cada uno de los participantes, en	Se diseñó un modelo digital de comprobante de asistencia para cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora	ANEXO 29 Certificado de participación.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la ANSV, a través del interventor.	de salida, como parte de las piezas gráficas en trámite de aprobación.	
10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).	Esta obligación se encuentra en etapa previa y no se ha empezado a ejecutar actividades en campo.	No aplica.
11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las Activaciones y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.	Siguiendo las condiciones y especificaciones técnicas y legales establecidas para el proyecto 051/20 se hizo una convocatoria de proveedores de transporte y se seleccionó una empresa de vehículos que cumplen con todas las especificaciones 11 y 12 aspectos que son presentados en las fichas técnicas y que serán utilizados para toda la campaña. Se evidencia en el vehículo de carga contratado la generalidad de sus características como el modelo, capacidad de carga y bodegaje, tipo de combustible y documentos de identificación del personal asignado para su conducción. El vehículo de pasajeros cumple con el cupo de pasajeros y dimensiones generales del vehículo de acuerdo con las exigencias establecidas por la resolución 1572 de 2019.	ANEXO 30 Hoja de vida de vehículo de carga. ANEXO 31 Hoja de vida de vehículo de pasajeros.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las activaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, cuenten siempre con un conductor y un acompañante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.	En las fichas técnicas de los vehículos (carga y pasajeros) se evidencia las generalidades de seguridad pasiva y activa lo que cumple con las exigencias establecidas por la resolución 1572 de 2019.	ANEXO 30 Hoja de vida de vehículo de carga. ANEXO 31 Hoja de vida de vehículo de pasajeros. Nota: Los anexos correspondientes al presente ítem están incluidos en Google Drive en la carpeta “Obligación No. 11”.
13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.	Esta obligación se encuentra en etapa previa y no se ha empezado a ejecutar actividades en campo.	No aplica.
14. Contar con el personal mínimo requerido en el proceso de contratación y el adicional ofertado, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia solicitadas para desarrollar las activaciones y demás obligaciones contraídas por el contratista.	A partir del estudio de los perfiles exigidos por la ANSV, del grupo base, la interventoría aprueba las hojas de vida para su contratación. En el periodo en referencia se consolidó la contratación del equipo base del proyecto.	ANEXO 32 Oficio de aprobación personal por parte de la interventoría 1 y 2. ANEXO 33 Contrato Néstor Arias. ANEXO 34 Contrato John Moreno. ANEXO 35 Contrato Andrés Mauricio Vargas. ANEXO 36 Contrato Sandra Liévano. ANEXO 37 Contrato Nubia Constanza Arias.
15. Tramitar los permisos necesarios con cada	El protocolo de gestión del riesgo está constituido por un	Nota: Los anexos correspondientes al presente ítem son los mismos del

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de SEP 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.	plan de emergencias detallado por departamento y municipio en el que se definen los pasos por seguir frente a situaciones de riesgo y vulnerabilidad de la vida e integridad del personal contratado para la campaña *Ruta nacional por la seguridad vial.* De igual modo, se toma en cuenta los posibles riesgos generales a que pueden estar expuestos los asistentes a las actividades así como los posibles daños a que puedan exponerse las instalaciones y equipos. Este protocolo está basado en la normativa contenida en la ley 1523 de 2012.	punto 2 del presente informe que corresponden a los planes de emergencias de cada municipio del 3 al 25 y están incluidos en Google Drive en la carpeta “Obligación No. 2”.
16. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las activaciones a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.	Esta obligación se encuentra en etapa previa y no se ha empezado a ejecutar actividades en campo.	No aplica.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.	Para cumplir con esta obligación se suscribe la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares No. 380-45-994000032015 Anexo 4 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 380-74-994000012923 Anexo 5 con la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia.	ANEXO 38: Pólizas ANSV anexo 4 y 5 PYV Ingeniería Cto. 051-20. ANEXO 39: Formato de aprobación de pólizas – Acta de inicio CTO. 051-20. ANEXO 40: Carta de compromiso de cumplimiento de póliza, firmada por representante legal.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

18. Cumplir con la normatividad vigente en relación con Bioseguridad, en el marco de la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejado de la pandemia del Coronavirus COVID - 19” y demás disposiciones concordantes, complementarias, o sustitutivas, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la ANSV, “Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid19”.	Se elabora un protocolo de Bioseguridad que responde a las condiciones particulares del proyecto y se radica ante la ARL, con el propósito de recibir su aprobación. El documento final aprobado se implementa dentro de las labores de la empresa, aún cuando no se ha iniciado la etapa de ejecución del proyecto.	ANEXO 41: Protocolo de Bioseguridad. ANEXO 42: Aprobación ARL.
19. Elaborar e implementar el protocolo de Bioseguridad para la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad	Se elabora un protocolo de Bioseguridad que responde a las condiciones particulares del proyecto y se radica ante la ARL, con el propósito de recibir su aprobación. El documento final aprobado se implementa	ANEXO 41: Protocolo de Bioseguridad. ANEXO 42: Aprobación ARL.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

vigente.	dentro de las labores de la empresa, aún cuando no se ha iniciado la etapa de ejecución del proyecto.	

PYV INGENIERÍA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATISTA



FIRMA DEL CONTRATISTA

900.054.008-5

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en un disco compacto o en físico, previa verificación del supervisor. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte